

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN “CONSIGUE TU OBJETO PERDIDO DE FRIENDS SOLO CON McDONALD’S”, EN INSTAGRAM

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

La entidad organizadora es “RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.”, provista de CIF nº A-28586097 (en adelante también “la Promotora” o “RMSAU”), con domicilio en Urbanización La Florida, calle Basauri nº 17, Edificio Oasis Módulo B, 1ª Planta, en Madrid (28023), llevará a cabo una promoción comercial bajo la modalidad de “regalo directo y seguro limitado”, dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, dirigida a todas aquellas personas físicas mayores de quince (15) años residentes en España o Andorra, sin necesidad de que adquieran ningún producto o aporten cantidad alguna, bastando con que formalicen su participación a lo largo del periodo promocional, en los términos que a continuación se detallan.

La promoción se llevará a cabo exclusivamente desde **el lunes 14 hasta el domingo 20 de octubre de 2024** en el territorio nacional, dentro del horario que abarca desde las 12:00:00 horas de la mañana hasta las 23:59:59h horas de la noche, en adelante, el “período promocional”. La participación en la presente promoción es absolutamente gratuita.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es dar a conocer entre los consumidores la campaña promocional de la serie de TV “Friends”, que se desarrollará en los Restaurantes McDonald’s participantes de España y Andorra, a la vez que se incentiva la participación en la misma.

TERCERA.- REGALOS

Los regalos ofrecidos (un total de ocho -8-) durante la presente promoción son los siguientes:

- REGALOS DIRECTOS Y SEGUROS LIMITADOS:

- Un Dinosaurio pequeño de juguete.

- Una Guitarra clásica modelo española.
- Un Casco romano de plástico a tamaño real.
- Un Conejo rosa de peluche.
- Una Mirilla amarilla clásica de la serie 'Friends'.
- Un Abracín: pingüino de peluche.
- Un Mono de peluche.
- Una Langosta pequeña de peluche.

Cada uno de ellos se sorteará en los respectivos ocho (8) sorteos que se detallarán a continuación en la Base 5ª.

CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en la presente promoción, además de cumplir los requisitos de la base Primera, es necesario observar la siguiente normativa:

- Los participantes tendrán que seguir la cuenta de McDonald's en Instagram (IG) y tener el perfil público en su cuenta de Instagram.

-Subir un story mencionando a McDonald's en donde se acompañe una fotografía donde se vea un (1) ÚNICO OBJETO de los ocho (8) "objetos misteriosos" que están "escondidos" en el spot de TV o en las Redes Sociales, relacionados con la presente promoción de la serie de TV "Friends". La fotografía deberá cumplir estrictamente con las previsiones de las Bases 7ª y 8ª de esta promoción.

-El usuario podrá subir tantas stories como "objetos misteriosos" encuentre, pudiendo participar en los ocho (8) sorteos respectivos que se dirán, uno por cada objeto que localice.

QUINTA.- SELECCIÓN DE LOS GANADORES/AS PROVISIONALES Y RESERVAS. SORTEOS ALEATORIOS HACIENDO USO DE LA HERRAMIENTA SELECCIONADA POR LA PROMOTORA:

Con todas las participaciones válidamente inscritas dentro del período promocional indicado en estas bases, la promotora procederá a elaborar OCHO (8) archivos digitales, que exclusivamente comprenderán las de aquellos/as usuarios/as que hayan participado válidamente, según el OBJETO seleccionado para participar y sobre los

que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección de los/as respectivos/as ganadores/as.

De entre todas las participaciones correctas y válidamente recibidas que integren los OCHO (8) ficheros, se procederá a partir del Lunes 21 de octubre de 2024, a realizar los ocho (8) sorteos correspondientes, mediante la plataforma <https://www.random.org/integers/>. en el que resultarán seleccionados aleatoriamente un total de ocho (8) participaciones agraciadas de la promoción, resultando designados/as como ganadores/as provisionales aquellos/as participantes para cada objeto que resulten identificados/as como titulares de esas respectivas participaciones. Si un usuario ha participado con más de un objeto, podrá ser agraciado con más de un regalo.

Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, en los respectivos sorteos también se seleccionarán de entre el resto de las participaciones válidas otras diez (10) participaciones ordenadas como "reservas" numeradas por su orden de selección, para el supuesto de que algún/a ganador/a provisional de un objeto no pudiese o no quisiese aceptar su premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización. Si entre estas participaciones "reservas" también se repitiera alguno de sus titulares de esa misma relación de reservas o coincidiera con el ganador/a provisional de ese mismo sorteo, se procederá a seleccionar otras nuevas participaciones de reserva, hasta completar diez (10) seleccionados/as "reservas" sin repeticiones entre sus integrantes, ni que ya hubieran aparecido en la relación del sorteo de que se trate que designe al ganador provisional.

5.1. CONTACTO CON LOS/LAS GANADORES/AS PROVISIONALES Y LOS/LAS SUPLENTE.

La promotora contactará **a partir del martes 22 de octubre de 2024** con los/las participantes que hayan cumplido los requisitos de las presentes bases, mediante un Mensaje Directo privado (también denominado "DM", por sus siglas en inglés) en su cuenta de "INSTAGRAM", comunicándoles su condición de ganadores/as provisionales, con el fin de que éstos/as confirmen su aceptación del premio.

Tras el envío de este mensaje, cada ganador/a provisional dispondrá de CUARENTA Y OCHO (48) horas para responder correctamente usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio, su

nombre y apellidos, domicilio postal en España donde desea recibir su regalo, y su fecha de nacimiento (mes y año).

La Promotora comprobará al recibir la aceptación que cada ganador/a provisional acredita cumplir en tiempo y forma con los requisitos de participación exigidos en las Bases Legales, y que ha facilitado veraz y correctamente los datos personales con objeto de que la Promotora pueda comprobar que cumple con los requisitos de participación, a los efectos de poder ser designado/a ganador/a definitivo/a:

En el caso de que algún/a ganador/a fuera menor de dieciocho (18) años y mayor de quince (15) años, deberá contar obligatoriamente con el consentimiento expreso de sus padres, tutores o representantes legales para la aceptación de su premio, y así podrá acreditarlo en el supuesto de que la Promotora se lo exija.

El/la usuario/a deberá configurar la Privacidad de su cuenta de "INSTAGRAM" para que pueda recibir mensajes privados externos. Pasado ese plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados completos correctos, se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser designado/a como ganador/a definitivo/a, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas del sorteo de que se trate, para seleccionar un/a sustituto/a, siguiendo el orden establecido en el respectivo sorteo. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta lograr los ocho (8) ganadores/as definitivos/as, uno por cada sorteo. Si no se pudiese lograr un ganador/a definitivo/a, ese o esos premio/s podrá/n llegar a declararse desierto/s, en cuyo caso la Promotora podrá darle/s el destino que estime oportuno.

5.2.- ENVÍO DEL PREMIO: Al ganador/a definitivo/a de cada sorteo se le confirmará a continuación por Mensaje privado expresamente su condición de tal*.

*Se recomienda a los participantes que revisen periódicamente la bandeja de spam de su correo electrónico.

En ningún caso la Promotora será responsable de las garantías de los regalos entregados en la presente promoción, debiendo acudir en cualquier caso a las garantías de los fabricantes, proveedores o colaboradores de la presente acción, o transportistas responsables de la entrega de los regalos ofrecidos como premio.

El envío al/la ganador/a se hará por la empresa designada por la Promotora, con un plazo máximo de entrega de cuarenta y cinco (45) días hábiles a contar desde la comunicación al/la ganador/a provisional de su condición de ganador/a definitivo/a, siempre que los datos facilitados por el/la mismo/a estén completos y sean los correctos que permitan el envío. En caso de omisiones y/o errores en la información facilitada a la Promotora, dicho plazo no computará hasta que sean debidamente subsanados por el/la ganador/a.

Los gastos de envío del premio que integra el premio de esta promoción serán de cuenta de la Promotora, salvo que por causas imputables al/la ganador/a no pudiera serle entregado en un primer intento (ausencia, errores en la identificación correcta del domicilio, o cualquier supuesto análogo), en cuyo caso el/la ganador/a deberá correr con los gastos de los posteriores envíos, o bien pasar a retirarlo en la dirección que se le comunique. Transcurridos sesenta (60) días hábiles, a contar desde el primer intento de entrega del premio, sin que por parte del/la ganador/a se proceda a retirarlo o a comunicar una nueva dirección donde proceder de su cuenta al nuevo envío, la Promotora podrá disponer del mismo en la manera que estime procedente, habiendo decaído el derecho del/la ganador/a a la entrega del premio. Igual consecuencia se producirá en el caso de que transcurran sesenta (60) días hábiles desde que el/la ganador/a sea requerido/a para subsanar cualquier deficiencia o error que se detecte en los datos del domicilio y no facilite uno correcto donde se pueda llevar a cabo la entrega de su premio.

Se informa que los regalos de esta promoción son de carácter estrictamente personal, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a la recepción de su premio. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad del/la ganador/a provisional de comercializar con su premio podrá limitarle o denegarle la entrega del mismo.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN. RECLAMACIONES:

Por el mero hecho de participar en la presente promoción, los/as participantes aceptan sus Bases y las decisiones de la promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante y, en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho/a participante.

Se informa al/la usuario/a que tiene a su disposición el Servicio de Atención al Cliente (SAC) de McDonald's (en horario de lunes a viernes, de 10:00 (a.m.) horas a las 22:00 horas en el e-mail "AtencionConsumidor@es.mcd.com" o a través de la página web <https://www.mcdonalds.es/contacta>, o en el número: (+34) 917547890.

La Promotora publicará en la página web de McDonald's España la relación con los/las ganadores/as de esta promoción a partir del lunes 4 de noviembre de 2024, para información de todos los/las participantes.

El plazo para que lo/as participantes puedan instar una queja o reclamación ante cualquier problema o eventualidad relacionada con su participación en la presente promoción concluirá el lunes 18 de noviembre de 2024 (inclusive).

Por su parte, el plazo para que los/las ganadores/as puedan instar una queja o reclamación ante cualquier problema o eventualidad relacionada con la entrega de su regalo concluirá el lunes 17 de febrero de 2025 (inclusive).

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni relacionada de ninguna otra manera con la Red Social "INSTAGRAM", sin perjuicio de lo previsto en la Base Novena. Cualquier información o reclamación deberá solicitarse ante la promotora, nunca ante "INSTAGRAM".

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la Promotora.

7. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS EMITIDOS:

Para ser aceptada la participación del/la usuario/a interesado/a, su contenido deberá cumplir estrictamente con las previsiones contenidas en las presentes Bases, según el criterio de la promotora, y en ningún caso deberá atentar contra la dignidad de las personas o vulnerar los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la Infancia, la Juventud y la Mujer.

Asimismo, la promotora prohíbe la publicación de imágenes, contenidos o comentarios ofensivos, despectivos o difamatorios sobre las personas, empresas o marcas. Cualquier contenido introducido será responsabilidad exclusiva del/la participante y no representa la opinión de la promotora.

El/la participante se responsabiliza de la autoría o titularidad del contenido presentado para participar, no asumiendo la promotora ningún tipo de responsabilidad por infracción de derechos de terceros respecto a las imágenes o comentarios que lo/as usuario/as pudieran publicar en la página de la red social "INSTAGRAM", garantizando en consecuencia que disponen de los derechos de autor, de propiedad industrial y/o intelectual.

Por último, la promotora se reserva el derecho (si bien no estará obligada) a decidir si los contenidos facilitados para participar cumplen con los requisitos de participación estipulados en las presentes Bases, y podrá eliminar dichas imágenes o comentarios y/o cancelar el acceso de cualquier usuario/a que infrinja las presentes Bases Legales en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva.

De conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, RMSAU no se obliga a controlar y no controla con carácter previo ni hace propios los contenidos, datos, archivos, y cualquier clase de material que el/la usuario/a suba a su perfil en la red social "INSTAGRAM", por lo que no responderá bajo ninguna circunstancia de la legalidad de los contenidos que pueda remitirnos, y actuará de conformidad con el principio de conocimiento efectivo establecido para los prestadores de Servicios de la Sociedad de la Información, reservándose el derecho a eliminar los contenidos y comentarios publicados si se consideran no adecuados o vulneran derechos de terceros.

8.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La promotora no se hará responsable de aquellos datos de participación que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

La promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de celebración o de fin de la misma, siempre que

hubiere causa justificada de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/as participantes.

Del mismo modo, RMSAU queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet o de la Red Social "INSTAGRAM", o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo del sorteo, siempre que se produzcan por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

La presente promoción está desarrollada y dirigida exclusivamente por "RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U.", excluyendo a la red social "INSTAGRAM" y terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los participantes. La red social "INSTAGRAM" no patrocina, avala o administra en ningún caso el presente sorteo. La información de carácter personal facilitada por lo/as usuario/as al registrarse va destinada a RMSAU y en ningún caso a "INSTAGRAM".

RMSAU se reserva el derecho a emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de Protección de Datos, la promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que el tratamiento de su imagen y nombre de usuario/a de su perfil de "INSTAGRAM" solo se tratará para posibilitar su participación en la promoción y, en su caso, para contactar con los/las ganadores/as.

En caso de participar, se tratarán sus datos personales para comprobar que cumple con las bases legales. En concreto, se le podrá pedir que autorice el uso de su imagen y nombre de usuario/a en la red social INSTAGRAM.

Asimismo, respecto a la recogida de datos de los/las ganadores/as relativos a su nombre y apellidos, fecha de nacimiento (mes y año) y dirección postal para la entrega del premio tiene como finalidad posibilitar la gestión de entrega y disfrute del premio. Eventualmente, y solo para los envíos a Islas Canarias, Ceuta, Melilla o Andorra, se les

podrá requerir el número del Documento Nacional de Identidad, NIE o documento equivalente, conforme a la normativa legal en vigor.

En el caso de que alguno/a de las personas ganadoras fueran menores de dieciocho (18) años y mayor de quince (15) años, deberá contar obligatoriamente con el consentimiento expreso de sus padres, tutores o representantes legales para participar y la aceptación del premio. La promotora se reserva el derecho de requerir en cualquier momento prueba por escrito de dicho consentimiento.

En su caso, los datos del/la ganador/a que aparezca en su perfil de INSTAGRAM podrían ser publicados en los perfiles de McDonald's para comunicar los/las ganadores/as de la promoción.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente promoción.

La recogida de sus datos personales y las indicadas comunicaciones de sus datos son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por su parte a ello supondría la imposibilidad de participar en la promoción o de poder disfrutar del premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos de los participantes se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre usted y la Promotora, seis (6) meses desde la fecha de publicación de los/las ganadores/as para atender posibles responsabilidades.

La Promotora no cederá ningún dato de los/las ganadores/as a terceros sin consentimiento previo.

En cualquier momento, como titular de los datos puede ejercitar sus derechos de Protección de Datos, acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD, enviando un correo electrónico a arco@tbwa-madrid.com, o, por

correo postal a la dirección de la empresa TBWA, calle Juan Esplandiú, nº 11, C1.28007 Madrid; indicando en el asunto **“CONSIGUE TU OBJETO PERDIDO DE FRIENDS SOLO CON McDONALD’S, EN INSTAGRAM”**

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es.

Se informa a lo/as consumidore/as que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de “AUTOCONTROL”, acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de datos y publicidad, disponible para lo/as interesado/as en el sitio web: www.autocontrol.es

Por último, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com.

10. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el mismo, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante en la promoción. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación en la presente promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al/la mismo/a.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

11. RÉGIMEN FISCAL:

Dado el valor de los regalos ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la Promotora informa a lo/as participantes que no se

procederá a practicar retención o ingreso a cuenta del IRPF de clase alguna.

12. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases legales se rigen por la normativa española, y se encuentran publicadas a disposición de cualquier usuario/a en <https://mcdonalds.es/documentos/promociones-y-sorteos>.

En el supuesto de reclamación, se informa al/la consumidor/a que en caso de litigio podrá someter la resolución del mismo a los Juzgados/Tribunales competentes, que podrán ser los de su lugar de residencia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la promotora, sin perjuicio del derecho que asiste a lo/as consumidore/as a formular las acciones que estimen convenientes.

Madrid, octubre de 2024
